Y mandelos obedecer el efecto de la Real
provission con que [illegible] se que-
xido a ynstancia y pedimiento de aq[illegible]
parte a la [illegible] declaramos para e-
qualla [illegible] se haze en diferen-
te forma y [illegible] aquellos [illegible] ha a-
venido efecto puedan hacer [illegible]
[illegible] gouernador todos los autos y
diligencias judiciales y extrajudicia-
les que convengan y necesarios sean
de [illegible] hacer [illegible] y hazer.
podria [illegible] siendo = y assimesmo
para que puedan parecer y pres-
tar [illegible] señores de su Real
Consejo y [illegible] querellar de las per-
sonas que con relacion [illegible] nuestra
[illegible] la provission Real
[illegible] Reales provisiones
su confirmacion y que se les
mande guardar su sentencia de
vista y revista dada por el Real
Consejo de Justicia y hasta en tanto
que [illegible] en la que da
[illegible] posession que [illegible]
[illegible] del hacer [illegible] eleccion por
mayor parte de botos [illegible]
[illegible] de los dichos Reales provisio-
nes puedan hacer en todo de [illegible]
[illegible] qualesquier pedimientos
y requerimientos [illegible] pro-
testaciones presentar escripturas
[illegible] que [illegible]
[illegible] rigor [illegible] que
[illegible] de prueba [illegible]
[illegible] y sacar sentencia [illegible] sen-
tencias ynterlocutorias